

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 081/93**

Sucre, mayo 5, 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por prescripciones legales en vigencia, todas las instituciones del sector público sean estas autónomas, se encuentran sometidas a los alcances del D.S. 21660 anexo 3 de su reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios para el sector público, modificado por el D.S. 22678.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas se han recabado las cotizaciones de ley, para la elaboración de Programas de Computación de acuerdo a requerimientos específicos de la institución.

Que, para realizar una efectiva administración municipal se hace necesario mantener un sistema automático de registro, control, clasificación y actualización computarizada de todos los documentos municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1°. Adjudicar al Ing. Gualberto Rocha C., la elaboración de un Sistema de Computación de acuerdo al siguiente detalle:

- Banco de datos ordenanzas, resoluciones y contratos municipales.
- Sistema Contable Integrado Contabilidad.
- Sistema Contable Integrado Presupuestos.
- Sistema de Personal.

Servicios que serán prestados en favor del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, por el precio libremente convenido y estipulado de \$us. 1.500.- (UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal

de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Sra. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</b>		